IMPUESTO A LAS CERVEZAS
Y SEPARACION DE PATRIMONIOS

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

ANTE LA CAMARA

DICIEMBRE 3 DE 1930

HONORABLES REPRESENTANTES:

No es mi ánimo entrar en el campo netamente personal de algunas alusiones que pudieran tomarse con el carácter de mortificantes para quien ahora os habla, porque comprendo que como Ministro del Despacho Ejecutivo no debo usar de la amplitud que tienen los honorables Representantes, porque a mí sólo me corresponde traer la palabra del Gobierno, rendir los informes que se me soliciten y exponer los puntos de vista oficiales con un criterio sereno, alejado de todo aquello que pueda en una u otra forma enardecer los debates o entrabar las discusiones parlamentarias.

El Representante Antonio José Restrepo—Por mi parte, no he aludido en forma alguna mortificante para el señor Ministro, cuya honradez, inteligencia y patriotismo reconozco y con cuya amistad me honro.

El Ministro—Es para mí la honra, honorable Representante, de contar con esa amistad, y no me he referido a

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

Su Señoría sino a nuestro común amigo el Representante doctor Silvio Villegas, cuyas palabras debo recoger, no por el aspecto personal, sino porque naturalmente necesito que la autoridad moral con que respalde mis afirmaciones no sufra quebranto.

Ni se trata de polémicas con el joven parlamentario que hizo de mi persona y de mis actuaciones elogios inmerecidos, en una hora que recuerdo siempre con intensa gratitud y por lo mismo puedo decirle que el saldo que tiene en mi afecto por aquella delicadeza suya, me obliga en tal forma y es tan grande que puede seguir girando contra él en la seguiridad de que no le serán protestados los giros y que estas escaramuzas parlamentarias, en las cuales de vez en cuando me llega su frase con intención de herirme, no las tomo en cuenta y les paso con mucho gusto la esponja discreta del olvido.

El Gobierno y su vocero en la Cámara de Representantes si han tenido desde un principio en estas materias orientación definida y precisa. Pueden consultarse las actas de los debates, que me sacarán verdadero. Es claro que tratándose de una labor distinta de la de reventar piedra, no se me puede ver a mi en la misma actitud y dando con el martillo sobre el mismo punto. Es esta una gimnasia intelectual, una revaluación de conceptos y una apreciación de circunstancias de ambiente, que por lo mismo varía según las fórmulas que se ofrecen y las soluciones que se anuncian desde los distintos sectores de la opinión. Encastillarse, podría contribuír en muchos casos a entorpecer la solución de los problemas, y yo estoy dispuesto a cambiar de parecer cuantas veces se necesite, porque los argumentos me convenzan y las razones me indiquen que el bien de la Patria está en una tesis opuesta a la que haya venido sosteniendo antes con todo fervor. Sin embargo, no es este el caso de la presente emergencia.

Es preciso recordar que los impuestos de consumo fueron establecidos en el año de 1917 durante la Administra-

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

ción del doctor Concha, y que se crearon con el carácter de nacionales. Existió, pues, el impuesto de cervezas desde esa época, y no surgieron los males terribles que ahora se nos anuncian, ni la renta de licores que estaba entonces a cargo de los Departamentos en su administración y que les pertenecía, entró en las rivalidades que hoy se presentan y que corresponden a un periodo de transición que no puede durar.

No desconozco que es mejor que quien tiene la renta de licores tenga la de cervezas; pero no se puede aceptar que se prive a la Nación de este recurso sin las compensaciones debidas y sin menoscabar la organización tributaria y la misma jerarquía administrativa.

En el año de 1923 la Ley 88 dispuso que del 1.° de junio de 1928 en adelante, los impuestos de consumo serían departamentales, como indemnización a los Departamentos por la disminución que tuvieran en el producto de su renta de licores, dada la campaña antialcohólica que por dicha ley se establecía.

Vino la Ley 88 de 1928, e impulsada por tendencia semejante dejó para los Departamentos, no ya la totalidad de la renta sino el 50 por 100, también como indemnización.

Desgraciadamente el país, debido al cambio de circunstancias, no pudo sostener en su integridad la iniciativa laudable de las leyes citadas, y ante la imposibilidad de seguir pagando indemnizaciones a los Departamentos, que para el año entrante subirían a la suma de $ 4.000,000, hubo de reformar los preceptos legislativos vigentes.

La administración actual encontró el Presupuesto ya presentado a las Cámaras sin un solo centavo para atender a las mencionadas participaciones. Tampoco figura con qué pagar la del impuesto sobre la renta.

En el proyecto original del Gobierno sobre rentas de emergencia, simplemente se contempló el problema de su-

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

bir el gravamen. Fue en el seno de la Cámara donde vinieron las distintas fórmulas con la mira de atender a los Departamentos en esta materia, y en el Gobierno, con el propósito de que las participaciones fueran efectivas y no pertubaran, por otra parte, el equilibrio del Presupuesto Nacional, se tomó la resolución de presentar por mi conducto la fórmula que se discute. Con ella los Departamentos obtendrán lo que antes no tenían, según la marcha que llevaban los distintos proyectos en las Cámaras, y la Nación recibirá las compensaciones necesarias.

He sido y sigo siendo partidario sincero del deslinde de las rentas públicas entre las diversas entidades. Pero esto no se puede resolver con fórmulas transitorias, sino con un plan de mayores proporciones.

El señor Presidente de la República es también un convencido en estas materias, y entre los asuntos que sometió a la Misión Kemmerer, figuró ése en primer término. La Misión elaboró un proyecto fundamental sobre el asunto, que lo estudia actualmente el Jefe del Estado. Circunstancias especiales debidas a la depresión económica del país, han impedido la presentación inmediata de tal iniciativa, sobre la cual el Gobierno está procurando atender la opinión autorizada de algunos eminentes compatriotas, porque quiere en estos asuntos cardinales obrar con el necesario aplomo y no producir convulsiones inútiles o perjudiciales. Ese sí es un plan verdadero y una orientación efectiva, llamados a revolucionar el sistema tributario, acabando en cierto modo con el régimen de los impuestos indirectos, que pesa desproporcionada e injustamente sobre las clases sociales.

A base del impuesto sobre la renta y del impuesto predial, se podrían eliminar las participaciones, y dejar a las distintas entidades los recursos indispensables para los menesteres oficiales. El Jefe del Poder Ejecutivo, como ya lo afirmé, no ha descuidado este importante asunto, y le ha consagrado todo el interés que gasta en lo que se relacio-

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

na con el presente y el futuro de Colombia. Pero un proyecto de ley de semejantes proporciones, no debe tratarse en breves días, y la expedición del Presupuesto de la vigencia próxima no se puede someter a la contingencia del resultado de los debates a que dé lugar.

El Gobierno está persuadido, lo repito, hasta el cansancio, de que sin Presupuesto realmente equilibrado para la vigencia próxima, serán poco menos que inútiles otras reformas o leyes, porque sin llenar dicho requisito los planes fiscales serían impracticables.

Corriendo el riesgo de que se me tilde nuevamente de cambio de orientaciones, quiero insinuar otra fórmula que podría reunir las distintas tendencias y procurar la solución del problema que nos ocupa. Me refiero a la renta de gasolina y pasajes, que unida al aumento del impuesto de registro y a otros de los que contempla este proyecto, se podrían ceder a los Departamentos a cambio de conservar la Nación la integridad de los impuestos de consumo y sobre la renta. Sería este un deslinde de patrimonios más equitativo que el preconizado aquí. (El Ministro hace leer de la Secretaría los artículos pertinentes y un memorándum sobre el particular que pide se inserte en el acta).

Las ideas del Mensaje del Poder Ejecutivo han sido desde un principio sostenidas por el Ministro de Hacienda, y dentro de esas bases el Gobierno acepta la determinación que el Parlamento adopte. Sólo pide que se conozca ésta de manera definitiva en un plazo que permita la expedición del Presupuesto verdaderamente equilibrado, porque sin este requisito, todo plan de reorganización administrativa y toda posibilidad de recursos extraordinarios fracasarían.

La Cámara aprobó el proyecto de Presupuesto y lo envío al Senado con un equilibrio que no es real. Por circunstancias ajenas a su voluntad y a la del Gobierno, faltan allí partidas importantes, como ya lo he repetido.

En los meses de junio y julio, y el día 5 de agosto, el Gobierno emitió bonos ferroviarios del 6 por 100, por la suma

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

total de un millón de pesos, y no presentó en el proyecto de Presupuesto la partida correspondiente. Como saben los honorables Representantes, estos bonos son a un año de plazo, y es necesario incluir los intereses y la cantidad total para la amortización. Además, en el Ministerio de Gobierno faltan partidas fijas, indispensables y urgentes por una suma no menor de novecientos mil pesos, de suerte que las nuevas rentas son indispensables para llenar esas deficiencias y, por lo mismo, sigo sosteniendo que en el año de 1931 será imposible para la Nación desprenderse en su totalidad de la renta de cervezas, y que sería un error gravísimo distribuir esa renta entre las catorce entidades departamentales que así aisladas no resuelven sus problemas y sí perturban a la Nación en el plan trazado para resolver los suyos, con posibilidades de avanzar en la solución de los que los Departamentos confrontan.

En el impuesto sobre la renta hay, por ejemplo, Municipios que reciben cantidades verdaderamente ridículas por concepto de participación; nada resuelven con ellas, pero esas pequeñas sumas reunidas sí pueden servir de base a la República para un programa de mayor eficacia. Debemos evitar las pugnas de uno u otro género y no pretender resolver todo de una vez, porque es imposible. Debemos darle prelación a los intereses nacionales, que en estos momentos exigen desprendimiento y sacrificio.

El Gobierno Nacional no desconoce las dificultades de los Departamentos, y por eso mismo está empeñado en tratar de ayudarles mediante iniciativas de vosotros conocidas, como la de la colocación de los bonos autorizados en el presente año, descuento de las órdenes de pago, y otras medidas semejantes.

El problema, según veis, tiene fases múltiples, y como representante del Gobierno tendré mucho gusto en seguir discutiendo las fórmulas que se presenten hasta que realicemos la que sea más justa y eficaz.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)